

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional **Nº 046-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO

Que, la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por los principios de transparencia, gestión moderna, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que, en aplicación de los principios señalados, si bien es cierto el Ejecutivo Regional ha aprobado la Directiva correspondiente para el otorgamiento de viáticos y asignaciones en los viajes de comisión de servicios; sin embargo, en aplicación del principio de separación de poderes, el Consejo Regional considera pertinente establecer medidas de austeridad y de racionalidad que permitan optimizar las acciones y recursos en esta materia en el seno del propio Consejo.

Entonces, de conformidad con lo regulado en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley 27902 y la ley 28968 y la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA;

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Medidas de Austeridad y Racionalidad

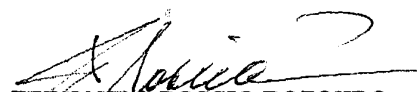
Aprobar MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD para la autorización de viajes en comisiones de servicio y otorgamiento de viáticos y pasajes a los miembros integrantes del Consejo Regional de Arequipa, instrumento normativo que consta de 9 artículos en cuatro Títulos.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia de la Norma

De conformidad con lo regulado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la presente Ordenanza será obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los 24 días del mes de abril del 2008.

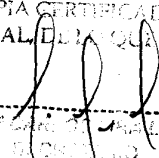

FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil ocho.


JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL CUAL DOY FE



AECOS CAROL J. PALANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIONES DE SERVICIO Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y PASAJES A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza Regional tiene por objeto establecer medidas de austeridad y racionalidad para la autorización de viajes en comisiones de servicio y otorgamiento de viáticos a los miembros integrantes del Consejo Regional de Arequipa.

Artículo 2°.- Ambito de Aplicación

De conformidad con lo regulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la presente Ordenanza será de aplicación y cumplimiento en el ámbito territorial de la Región Arequipa.

TITULO II

Comisiones de Servicio

Artículo 3°.- Delimitación

Constituyen Comisiones de Servicio los desplazamientos temporales solicitados y/o encargados a los Consejeros, fuera de la sede del Consejo Regional, previamente autorizados, y que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones normativas, de fiscalización y de gestión.
Toda Comisión de Servicio debe estar relacionada a los objetivos institucionales, la finalidad y la misión del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- Prohibiciones

No constituyen Comisiones de Servicio:

- a) Los desplazamientos que tienen por única finalidad la asistencia a aniversarios, fiestas patronales, conmemoraciones o celebraciones afines.
- b) Los desplazamientos que tienen por única finalidad la asistencia a ferias o eventos de naturaleza pública o privada que no guarden relación directa con las funciones del Consejo Regional y/o no guarden relación directa con los objetivos institucionales, la finalidad y la misión del Gobierno Regional de Arequipa.
- c) En ningún caso, se autorizarán Comisiones de Servicio basadas en motivos particulares y/o no institucionales.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DICE

ABOG° CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Artículo 5°.- Informe Sustentatorio

Culminada la Comisión de Servicios, el Consejero deberá presentar un Informe por escrito en el que detalle las acciones y/o actividades realizadas en el plazo perentorio de 08 días calendarios.

El Informe presentado será puesto de conocimiento del Pleno del Consejo Regional en la próxima inmediata Sesión Ordinaria o Extraordinaria.

De la misma forma, en caso de no ser presentado el Informe, esta omisión se pondrá de conocimiento del Pleno.

TITULO III

Viáticos y Pasajes

Artículo 6°.- Delimitación

El viático asignado para la Comisión de Servicios comprende los conceptos de alimentación, hospedaje y movilidad local realizados en el lugar o en el trayecto de ruta al lugar donde ha sido autorizada la Comisión de Servicios.

El Pasaje asignado para la Comisión de Servicios comprende los conceptos de tasa de embarque, flete, uso de vehículo para transporte de la persona y equipaje al terminal terrestre o terminal aéreo.

Artículo 7°.- Prohibiciones

En el otorgamiento de Viáticos y Pasajes se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Está prohibida la cobertura de otros conceptos que no sean los de alimentación, hospedaje y movilidad.
- b) El gasto que suponga el uso de vehículo de transporte del Consejero y su equipaje al terminal terrestre o terminal aéreo debe guardar proporción con los costos del lugar.
- c) En ningún caso, se autorizarán Viáticos o Pasajes que se basen en motivos particulares y/o no institucionales.

TITULO IV

Uso de Declaración Jurada

Artículo 8°.- Comprobantes de Pago

En la rendición de los Viáticos y/o Pasajes originados por la Comisión de Servicios, los gastos realizados por los conceptos autorizados y delimitados en la presente Ordenanza deberán sustentarse o acreditarse con los respectivos comprobantes de pago.

No se aceptará ningún comprobante de pago que no guarde concordancia con la fecha, el lugar o el trayecto de ruta al lugar (ida y vuelta) en la que se desarrolla la Comisión de Servicios.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL CUAL DOY FE

[Firma]
CONSEJO REGIONAL